

RESOLUCIÓN No 258 DE 2022
(01 de agosto)

“Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda - MI CASA YA”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 209, 211, 303 y 305 de la Constitución Política, y en especial las conferidas por la Ordenanza Departamental 511 de 2020.

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adicionó el título 9 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4° del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibidem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que la Ordenanza 511 de 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico facultó a la administración departamental durante el presente periodo de gobierno, para otorgar hasta cinco mil (5.000) subsidios familiares de vivienda por un valor de siete (7) SMMLV por subsidio para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV y que cumplan con los requisitos y condiciones definidos en el programa Mi Casa Ya por una sola vez al

RESOLUCIÓN No 258 DE 2022
(01 de agosto)

"Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda - MI CASA YA"

hogar beneficiario, sin cargo de restitución y que constituye un complemento al subsidio otorgado en el programa del gobierno nacional, que busca facilitarle el cierre financiero para la adquisición de una solución de vivienda nueva de interés prioritario.

Que mediante Acuerdo 112 del 30 de diciembre de 2020 el OCAD Región Caribe aprobó el proyecto de inversión denominado "APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", identificado con el BPIN 2020000020061 por un valor de \$10.421.275.200 financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Regional correspondientes al bienio 2019 - 2020, designando como ejecutor del referido proyecto al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Que mediante Resolución 139 del 10 de junio de 2021, la Gobernadora del Atlántico aprobó el cambio de ejecutor del proyecto APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" identificado con BPIN 2020000020061, designando como ejecutor al departamento del Atlántico.

Que el numeral 4 del artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 indica que los conceptos de gasto que correspondían al "Fondo de Compensación Regional 60%" y al "Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión" se homologará a la "Asignación para la inversión Regional".

Que los recursos del proyecto APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" identificado con BPIN 2020000020061 están dirigidos a satisfacer la demanda de 1.600 subsidios familiares de vivienda complementarios entregados por la Gobernación del Atlántico, a los hogares que tengan ingresos de hasta dos (2) SMLMV para la compra de viviendas de hasta noventa (90) SMLMV y que cumplan los requisitos definidos para el acceso al Programa Mi Casa Ya y a los criterios de selección definidos en el referido proyecto.

Que el artículo 2 del Decreto Departamental No. 095 del 5 de marzo del 2021 "Por medio de la cual se establecen las condiciones de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda por parte de la Gobernación del Atlántico" señala que los hogares que se beneficien del subsidio complementario serán aquellos que tengan ingresos de hasta dos (2) SMLMV para la compra de viviendas de hasta noventa (90) SMLMV y que cumplan los requisitos definidos para el acceso al Programa Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la Gobernación del Atlántico.

Que el artículo 7 del Decreto Departamental 095 del 5 de marzo del 2021, establece que

RESOLUCIÓN No 258 DE 2022
(01 de agosto)

"Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda - MI CASA YA"

la vigencia del subsidio departamental complementario será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales o en cualquier caso, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1077 de 2015 y 1533 de 2019 o la norma que lo modifique o complemente.

Que con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Gobernación del Atlántico suscribieron el Convenio Interadministrativo 202003277 de fecha 22 de diciembre de 2020, con el objeto de: *"Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa denominado "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) y/o prioritario nueva, en los municipios del Atlántico."*

Que el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 señala que la entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

Que el presente acto administrativo se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8021 de fecha 24 de junio de 2021, cuya fuente de recursos es el Sistema General de Regalías (SGR).

Que el artículo 10. del Decreto Departamental No. 095 de 2021, manifiesta que cuando se cumplan los requisitos definidos en el Decreto 1077 de 2015, 729 de 2017 y 1533 de 2019 o la norma que los modifique o complemente, se proyectará el acto administrativo de asignación.

Que los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio departamental complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN No 258 DE 2022
(01 de agosto)

“Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda - MI CASA YA”

Artículo 1. Ordenar el gasto con cargo a los recursos del proyecto APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA MI CASA YA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020061, mediante la asignación de **ochenta y cuatro (84)** subsidios departamentales complementarios al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa “Mi Casa Ya”, en los términos que se relacionan a continuación, al siguiente hogar mayor de edad:

No.	ID Hogar	Documento	Nombre	Apellido	Municipio	Constructora	Valor de Subsidio	Entidad de Crédito
1	1004128	57307619	YOHANA PATRICIA	ACOSTA VALLE	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
2	1005542	1043025292	JUAN MIGUEL	ORTEGA MARTINEZ	SABANALARGA	JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
3	1006303	72310318	ALBEIRO ENRIQUE	CORREALES TAPIA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
4	1006723	8714125	FERNANDO WILIAN	GUZMAN SALGADO	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
5	1010081	1047348778	YOVANA FERNANDA	PADILLA BOLAÑO	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
6	1013336	1045683787	HUGO JOSE	MENDOZA DOMINGUEZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
7	1013647	1140882762	STEPHANY	MENDOZA NOVOA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
8	1013877	1143135551	FREDERIC ANTONIO	VILLARREAL MENDEZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
9	1015374	1042356698	JUAN CARLOS	AMAYA BARRAZA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
10	1018407	1042418947	DANIEL JOSE	SANDOVAL GONZALEZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
11	1018677	1082932374	ALEXANDRA DE JESUS	PINTO PADILLA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
12	1018967	8647316	BERNARDO RAFAEL	SALAS MEDINA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
13	1021808	1006880596	JAFET CAMILO	VARGAS PEÑA	BARANOA	INVERCONE SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
14	1021973	1129520291	MADONNA	HERNANDEZ GARCIA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
15	1023022	22606283	IVANOVA MAGOLA	MUNIVE VARELA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
16	1027586	1045707764	JOSE ANGEL	PEREZ CASTILLO	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA

RESOLUCIÓN No 258 DE 2022
(01 de agosto)

"Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda - MI CASA YA"

17	1028673	8632423	EFRAIN DE JESUS	PEÑA SULBARAN	SABANALARGA	JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
18	1028999	1080015746	JHERSON DAVID	MERIÑO GUTIERREZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
19	1029065	1101382426	JOSE FERMIN	ORTEGA MENDEZ	BARANOA	CONSTRUCTORA VIGOZ S.A.S.	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
20	1039646	1043017697	KATRYNA DE JESUS	CUENTAS VIZCAINO	SABANALARGA	JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
21	1039764	1043024884	LEONARDO FABIO	ESTRADA MUÑOZ	SABANALARGA	JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
22	1045599	8648556	DEIVIS EMILIO	AYO IBAÑEZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
23	1046942	1127948737	HERNAN ARTURO	SUAREZ RODRIGUEZ	BARANOA	CONSTRUCTORA VILLALINDA S.A.S	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
24	1047360	1042354753	JOIS KLEER CECILIA	CORTINA COLINA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
25	1048159	1042356391	ALEXANDRA ISABEL	FERNANDEZ CONRADO	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
26	1049905	1152712869	VERONICA	ANDRADES MEJIA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
27	1051090	72431554	JULIO ISRAEL	CASTELLAR PEREZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
28	1052905	19769195	LUIS ALBERTO	GUTIERREZ VILLARREAL	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
29	1052928	72282249	ALLAN DAVID	ROY FONTALVO	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
30	1054575	1143115998	LUCIANA MICHELLE	BONILLA CARREÑO	SABANALARGA	JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
31	1055268	22606411	KELLY AUXILIADORA	PERAZA JIMENEZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
32	1055719	8783651	JHOYLE ADOLFO	MONTALVO SARMIENTO	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
33	1057197	1042448733	DEIMER ANDRES	HERNANDEZ INSIGNARES	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
34	1072523	1048320553	DEIMER ANDRES	MORALES LOBO	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
35	1073594	1007133247	ALEXANDER	ROBLES GARCIA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA

RESOLUCIÓN No 258 DE 2022
(01 de agosto)

“Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda - MI CASA YA”

36	1073615	1047236790	BRAYAN ENRIQUE	BENAVIDES CORONELL	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
37	1088855	1043875167	MAYELYS JOSE	MENDEZ CHARRIS	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
38	1088911	72055607	JOSE ALEJANDRO	PALMA MEZA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
39	1092035	1045744247	AYLETH	CASTELLON SANCHEZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
40	1093414	1143153075	KIMBERLIS	MIRABENT DE ALBA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
41	1093844	22699042	SYRLIS MARIA	PACHECO ARRIETA	SUAN	CASA CONSTRUCTORA DISEÑO Y AMBIENTES S.A.S.	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
42	1094750	1143429254	JILMAR JOSE	OSPINA MARCHENA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
43	1103157	1116864593	JOSE MIGUEL	CAÑAS FUENTES	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
44	1103596	1010181640	ELADIO RAFAEL	MONTERROZA PEREZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
45	1105095	1143448661	ALDAIR JOSE	ALTAMAR DONADO	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
46	1106148	32854051	ARLETH PATRICIA	MERCADO CEPEDA	SABANALARGA	JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
47	1106568	77105137	FRANCISCO JOSE	MOLINA HERRERA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
48	1116249	8779398	HERNANDO	ORTEGA COGOLLO	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
49	1119277	8785179	HECTOR GUILLERMO	RENDON BORRE	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
50	1135638	1048282725	NAHUM ESTEBAN	MERISALDE PADILLA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
51	1135767	22699168	KAREN MARGARITA	GUERRERO ARRIETA	SUAN	CASA CONSTRUCTORA DISEÑO Y AMBIENTES S.A.S.	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
52	1137478	1042434317	EDWIN JACKSON	LINERO MONTAÑO	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
53	1145384	1013619891	MONICA	MORENO MONTAÑEZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA

RESOLUCIÓN No 258 DE 2022
(01 de agosto)

"Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda - MI CASA YA"

54	1145748	1007118957	ANGELICA ROSA	ROMERO OJITO	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
55	1145962	1043877346	HAINER DAVID	BOLAÑO RUA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
56	1147841	30897405	ERIKA PATRICIA	RAMIREZ PIEDRAHITA	SUAN	CASA CONSTRUCTORA DISEÑO Y AMBIENTES S.A.S.	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
57	1150703	1042352878	EVA SANDRID	PACHECO PEREZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
58	1150874	1048285476	KAREN ESTHER	CHARRIS CORRALES	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
59	1151018	1007132976	KEILA JULIETH	ROCA PEREZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
60	1151705	1042446302	ANDRES FELIPE	NOVOA GALVEZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
61	1151855	1007175308	LUIS CARLOS	RUZ MERIÑO	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
62	1154782	1042356453	JESUS DAVID	PACHECO PEREZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
63	1155085	1140899785	ESTIVEN DAVID	ARIZA DE LA CRUZ	BARANOA	CONSTRUCTORA VILLALINDA S.A.S	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
64	1156968	1144046128	SEBASTIAN	VARGAS ZULUAGA	SABANALARGA	JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
65	1159660	1048288778	FARID ENRIQUE	ROA RODRIGUEZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
66	1160196	1042997498	YAIR JOSE	TORRES URUETA	SABANALARGA	CONSTRUCTORA VIÑEDOS ARIJAU S.A.S.	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
67	1161906	1045690235	LINDA JOSE	AVILA PAREJA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
68	1165245	32824960	HERMINIA CECILIA	NAVAS RUA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
69	1165705	32888745	MARTA CECILIA	HUYKE CALDERIN	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
70	1165852	1048324072	ISAAC JOSE	TOVAR ALMENTERO	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
71	1167381	1002230403	PEDRO JOSE	SANDOVAL CAMARGO	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
72	1168628	1045670616	BENMSON JOSE	SANDOVAL GONZALEZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA

RESOLUCIÓN No 258 DE 2022
(01 de agosto)

"Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda - MI CASA YA"

73	1172026	64931203	PAOLA PATRICIA	PADILLA BARRAGAN	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
74	1177439	1143373000	JUAN ESTEBAN	BETANCUR OSORIO	SABANALARGA	JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
75	1180269	1042347559	JHON JAIRO	MEDINA MARTINEZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
76	1183139	1042357659	YORYANIS PAOLA	GAMERO JIMENEZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
77	1183279	44205563	JENIFER	PALENCIA GONZALEZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
78	1185391	1143430194	HEINER ANDRES	MONTOYA VICTOR	SABANALARGA	JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
79	1185637	1002234301	DIEGO ALFREDO	MONROY MEDINA	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
80	1191594	72226291	EDUARDO RAMON	PADILLA AGAMEZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	BANCOLOMBIA
81	1192018	1043007711	JESUS RAFAEL	OQUENDO ARIZA	SABANALARGA	CONSTRUCTORA VIÑEDOS ARIJAU S.A.S.	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
82	1197386	1042355466	IVAN CAMILO	CHARRIS GUTIERREZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
83	1199103	1042998458	YINA MARCELA	GOMEZ HERNANDEZ	SABANALARGA	CONSTRUCTORA VIÑEDOS ARIJAU S.A.S.	\$ 7.000.000	DE BOGOTA
84	1199502	1234893190	ANNIE ESTEFANY	CABALLERO GONZALEZ	SABANAGRANDE	URBANIZADORA J&D SAS	\$ 7.000.000	DE BOGOTA

Artículo 2. El desembolso del subsidio departamental complementario asignado a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: 1) sea aplicado dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2023, 2) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y 3) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Departamental No. 095 del 5 de marzo del 2021.

Artículo 3. Notificar a través de la Subsecretaría de Vivienda, Estratificación y Espacio Público, el contenido de la presente Resolución a los hogares mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y

**RESOLUCIÓN No 258 DE 2022
(01 de agosto)**

"Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos de un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios departamentales complementarios al subsidio familiar de vivienda - MI CASA YA"

siguientes de la ley 1437 de 2011.

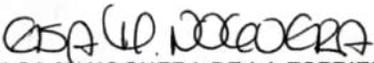
Artículo 4. Comunicar a través de la Subsecretaría de Vivienda, Estratificación y Espacio Público, el contenido de la presente Resolución al director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Artículo 5. La presente Resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación del Atlántico y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 6. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, al primer (1) día del mes de agosto del 2022.


ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Departamento del Atlántico

Elaboró: Marcela Sánchez / Johana Lara
Revisó: Alejandro Quintero Romero
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona